

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/13431 Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 31/07/2024, por el que se modifica la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 14.

a) Se bonificará con un 95 % de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, cuando el inmueble tenga carácter de vivienda habitual del causante.

Se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado de manera ininterrumpida durante al menos los dos años anteriores a la transmisión.

La bonificación tiene carácter rogado."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Massalfassar, a 26 de septiembre de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

